

TABLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE INFRACCIONES 2024

CONFORME RESOLUCIÓN 3268 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

SEGÚN CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE 'LEY 769 DE 2002' MODIFICADO POR LA LEY 1383 DEL 16 DE MARZO DE 2010, Y LEY 1696 DE DICIEMBRE DE 2013 Y RESOLUCIÓN 003027 DEL 26 DE JULIO DE 2010 POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CODIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y LEY 2294 DE 2023.

VALOR UNIDAD UVB 2023

\$ 10.000

VALOR UNIDAD UVB 2024

\$ 10.951

*En estos casos, los vehículos serán inmovilizados.

VALOR CON DESCUENTO
PREVIA ASISTENCIA
AL CURSO PEDAGÓGICO

CÓDIGO	A. INFRACCIÓN PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULO NO AUTOMOTOR O DE TRACCIÓN ANIMAL	Valor en UVB de 2023 (\$42.412)	Valor en pesos de 2023 al 100%	Valor en UVB de 2023	Valor en pesos de 2024 100%	Valor en pesos aprox. a centenas	50% Día 1º Hasta Día 5º Hábil	75% Día 6º Hasta Día 20 Hábil
A01	No transitar por la derecha de la vía.	3,29	\$139.500	13,95	\$152.766	\$152.800	\$76.400	\$114.600
A02	Agarrarse de otro vehículo en circulación.	3,29	\$139.500	13,95	\$152.766	\$152.800	\$76.400	\$114.600
A03	Transportar personas o cosas que disminuyan su visibilidad e incomoden la conducción.	3,29	\$139.500	13,95	\$152.766	\$152.800	\$76.400	\$114.600
A04	Transitar por andenes y demás lugares destinados al tránsito de peatones.	3,29	\$139.500	13,95	\$152.766	\$152.800	\$76.400	\$114.600
A05	No respetar las señales de tránsito.	3,29	\$139.500	13,95	\$152.766	\$152.800	\$76.400	\$114.600
A06	Transitar sin los dispositivos luminosos requeridos.	3,29	\$139.500	13,95	\$152.766	\$152.800	\$76.400	\$114.600
A07	Transitar sin dispositivos que permitan la parada inmediata o con ellos, pero en estado defectuoso.	3,29	\$139.500	13,95	\$152.766	\$152.800	\$76.400	\$114.600
A08	Transitar por zonas prohibidas.	3,29	\$139.500	13,95	\$152.766	\$152.800	\$76.400	\$114.600
A09	Adelantar entre dos (2) vehículos automotores que estén en sus respectivos carriles.	3,29	\$139.500	13,95	\$152.766	\$152.800	\$76.400	\$114.600
A10	Conducir por la vía férrea o por zonas de protección y seguridad.	3,29	\$139.500	13,95	\$152.766	\$152.800	\$76.400	\$114.600
A11	Transitar por zonas restringidas o por vías de alta velocidad como autopistas y arterias, en este caso el vehículo automotor será inmovilizado.	3,29	\$139.500	13,95	\$152.766	\$152.800	\$76.400	\$114.600
A12	Prestar servicio público con este tipo de vehículos. Además, el vehículo será inmovilizado por primera vez por el término de 5 días, por segunda vez por 20 días y por tercera vez 40 días.	3,29	\$139.500	13,95	\$152.766	\$152.800	\$76.400	\$114.600

B. CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

B01	* Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B02	* Conducir un vehículo con la licencia de conducción vencida.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B03	* Sin placas, o sin el permiso vigente expedido por autoridad de tránsito.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B04	* Con placas adulteradas.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B05	* Con una sola placa, o sin el permiso vigente expedido por autoridad de tránsito.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B06	* Con placas falsas. En los anteriores casos los vehículos serán inmovilizados.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B07	No informar a la autoridad de tránsito competente el cambio de motor o color de un vehículo. En ambos casos, el vehículo será inmovilizado.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B08	No pagar el peaje en los sitios establecidos.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B09	Utilizar equipos de sonido a volúmenes que incomoden a los pasajeros de un vehículo de servicio público.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B10	Conducir un vehículo con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos, sin portar el permiso respectivo de acuerdo a la reglamentación existente sobre la materia.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B11	Conducir un vehículo con propaganda, publicidad o adhesivos en sus vidrios que obstaculicen la visibilidad.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B12	No respetar las normas establecidas por la autoridad competente para el tránsito de cortejos fúnebres.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B13	No respetar las formaciones de tropas, la marcha de desfiles, procesiones, entierros, filas estudiantiles y las manifestaciones públicas y actividades deportivas, debidamente autorizadas por las autoridades de tránsito.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B14	Remolcar otro vehículo violando lo dispuesto este Código.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B15	Conducir un vehículo de servicio público que no lleve el aviso de tarifas oficiales en condiciones de fácil lectura para los pasajeros o poseer este aviso deteriorado o adulterado.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B16	Permitir que en un vehículo de servicio público para transporte de pasajeros se lleven animales u objetos que incomoden a los pasajeros.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B17	Abandonar un vehículo de servicio público con pasajeros.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B18	Conducir un vehículo de transporte público individual de pasajeros sin cumplir con el estipulado en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B19	Realizar el cargue o descargue de un vehículo en sitios y horas prohibidas por las autoridades competentes, de acuerdo con lo establecido en las normas correspondientes.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B20	Transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corripitibles, en vehículos que no cumplan las condiciones fijadas por el Ministerio de Transporte.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B21	Lavar vehículos en vía pública, en ríos, en canales, en quebradas, etc.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B22	Llevar niños menores de diez (10) años en el asiento delantero.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825
B23	Utilizar radios, equipos de sonido o de amplificación a volúmenes que superen los decibeles máximos establecidos por las autoridades ambientales. De igual forma utilizar pantallas, proyectores de imagen o similares en la parte delantera de los vehículos mientras esté en movimiento.	6,57	\$278.600	27,86	\$305.095	\$305.100	\$152.550	\$228.825

C. CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

C01	Presentar licencia de conducción adulterada o ajena lo cual dará lugar a la inmovilización del vehículo.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C03	Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C04	Estacionar un vehículo sin tomar las debidas precauciones o sin colocar a la distancia señalada por este Código, las señales de peligro reglamentarias.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C05	No reducir la velocidad según lo indicado por este Código, cuando transite por un cruce escolar en los horarios y días de funcionamiento de la institución educativa. Así mismo, cuando transite por cruces de hospitales o terminales de pasajeros.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C06	No utilizar el cinturón de seguridad por parte de los ocupantes del vehículo.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C07	Dejar de señalizar con las luces direccionales o mediante señales de mano y con la debida anticipación, la maniobra de giro o de cambio de carril.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C08	Transitar sin los dispositivos luminosos requeridos o sin los elementos determinados en este Código.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C09	No respetar las señales de detención en el cruce de una línea férrea, o conducir por la vía férrea o por las zonas de protección y seguridad de ella.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C10	Conducir un vehículo con una o varias puertas abiertas.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C11	No portar el equipo de prevención y seguridad establecido en este Código o en la reglamentación correspondiente.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C12	Proveer de combustible un vehículo automotor con el motor encendido.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C13	Conducir un vehículo automotor sin las adaptaciones pertinentes, cuando el conductor padece de limitación física.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C14	* Transitar por sitios restringidos o a horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C15	Conducir un vehículo particular o de servicio público, excediendo la capacidad autorizada en la licencia de tránsito o tarjeta de operación.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C16	Conducir un vehículo escolar sin el permiso respectivo o los distintivos reglamentarios. Además el vehículo será inmovilizado.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C17	Circular con combinaciones de vehículos de dos (2) o más unidades remolcadas, sin autorización especial de autoridad competente.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C18	Conducir un vehículo autorizado para prestar servicio público con el taxímetro dañado, con los sellos rotos o etiquetas adhesivas con calibración vencida o adulteradas o cuando se carezca de él, o cuando aún teniéndolo cumpla con las normas mínimas de calidad y seguridad exigidas por la autoridad competente o éste no esté en funcionamiento.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C19	Dejar o recoger pasajeros en sitios distintos de los demarcados por las autoridades.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C20	* Conducir un vehículo de carga en que se transporten materiales de construcción o a granel sin las medidas de protección, higiene y seguridad ordenadas. Además el vehículo será inmovilizado.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C21	No asegurar la carga para evitar que se caigan en la vía las cosas transportadas. Además, se inmovilizará el vehículo hasta tanto se remedie la situación.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C22	Transportar carga de dimensiones superiores a las autorizadas sin cumplir con los requisitos exigidos. Además, el vehículo será inmovilizado hasta que se remedie dicha situación.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C23	Impartir en vías públicas al público enseñanza práctica para conducir, sin estar autorizado para ello.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C24	Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente Código.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C25	Transitar cuando hubiere más de un carril, por el carril izquierdo de la vía a velocidad que entorpezca el tránsito de los demás vehículos.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C26	Transitar en vehículos de 3.5 o más toneladas por el carril izquierdo de la vía cuando hubiere más de un carril.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C27	Conducir un vehículo cuya carga o pasajeros obstruyan la visibilidad del conductor hacia el frente, atrás o costados, o impidan el control sobre el sistema de dirección, frenos o seguridad. Además el vehículo será inmovilizado.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C28	Hacer uso de dispositivos propios de vehículos de emergencia, por parte de conductores de otro tipo de vehículos.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C29	Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C30	No atender una señal de ceda el paso.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C31	No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C32	No respetar el paso de peatones que cruzan una vía en sitio permitido para ellos o no darles la prelación en las franjas para ello establecidas.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C33	Poner un vehículo en marcha sin las precauciones para evitar choques.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C34	Reparar un vehículo en las vías públicas, parque o acera, o hacerlo en caso de emergencia, sin atender el procedimiento señalado en este Código.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C35	* No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aún cuando porte los certificados correspondientes. Además el vehículo será inmovilizado.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C36	* Transportar carga en contenedores sin los dispositivos especiales de sujeción. El vehículo será inmovilizado.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C37	Transportar pasajeros en el platón de una camioneta picó o en la plataforma de un vehículo de carga, trátese de furgón o plataforma de estacas.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C38	Usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir, exceptuando si éstos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C39	Vulnerar las reglas de estacionamiento contenidas en el artículo 77 de este Código.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450
C40	Los conductores con movilidad normal que estacionen sus vehículos en lugares públicos de estacionamiento específicamente demarcados con el símbolo internacional de accesibilidad para los automotores que transporten o sean conducidos por personas con movilidad reducida o vehículos para centros de educación especial o de rehabilitación.	12,33	\$522.900	52,29	\$572.628	\$572.600	\$286.300	\$429.450

D. CONDUCTOR DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

D01	Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción correspondiente. Además, el vehículo será inmovilizado en el lugar de los hechos, hasta que éste sea retirado por una persona autorizada por el infractor con licencia de conducción.	24,65	\$1.045.500	104,55	\$1.144.927	\$1.144.900	\$572.450	\$858.675
D02	* Conducir sin portar los seguros ordenados por la ley. Además, el vehículo será inmovilizado.	24,65	\$1.045.500	104,55	\$1.144.927	\$1.144.900	\$572.450	\$858.675
D03	Transitar en sentido contrario al establecido para la calzada o carril. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.	24,65	\$1.045.500	104,55	\$1.144.927	\$1.144.900	\$572.450	\$858.675
D04	No detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo, una señal de "PARE" o un semáforo intermitente en rojo. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.	24,65	\$1.045.500	104,55	\$1.144.927	\$1.144.900	\$572.450	\$858.675
D05	Conducir un vehículo sobre aceras, plazas, vías peatonales, separadores, bermas, demarcaciones de canalización, zonas verdes o vías especiales para vehículos no motorizados. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.	24,65	\$1.045.500	104,55	\$1.144.927	\$1.144.900	\$572.450	\$858.675
D06	Adelantar a otro vehículo en berma, túnel, puente, curva, pasos a nivel y cruces no regulados o al aproximarse a la cima de una cuesta o donde la señal de tránsito correspondiente lo indique. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.	24,65	\$1.045.500	104,55	\$1.144.927	\$1.144.900	\$572.450	\$858.675
D07	Conducir realizando maniobras altamente peligrosas e irresponsables que pongan en peligro a las personas o las cosas. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.	24,65	\$1.045.500	104,55	\$1.144.927	\$1.144.900	\$572.450	\$858.675
D08	* Conducir un vehículo sin luces o sin los dispositivos luminosos de posición, direccionales o de freno, o con alguna de ellas dañada, en las horas o circunstancias en que lo exige este código. Además, el vehículo será inmovilizado, cuando no le funcionen dos (2) o más de estas luces.	24,65	\$1.045.500	104,55	\$1.144.927	\$1.144.900	\$572.450	\$858.675
D09	No permitir el paso de los vehículos de emergencia.	24,65	\$1.045.500	104,55	\$1.144.927	\$1.144.900	\$572.450	\$858.675
D10	Conducir un vehículo para transporte escolar con exceso de velocidad.	24,65	\$1.045.500	104,55	\$1.144.927	\$1.144.900	\$572.450	\$858.675
D11	Permitir el servicio público de pasajeros que no tenga las salidas de emergencia exigidas. En este caso, la multa se impondrá solidariamente a la empresa a la cual está afiliado y al propietario. Si se tratare de vehículo particular, se impondrá la sanción solidariamente al propietario.	24,65	\$1.045.500	104,55	\$1.144.927	\$1.144.900	\$572.450	\$858.675
D12	* Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito. Además, el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco días, por segunda vez veinte días y por tercera vez cuarenta días.	24,65	\$1.045.500	104,55	\$1.144.927	\$1.144.900	\$572.450	\$858.675
D13	En caso de transportar carga con peso superior al autorizado el vehículo será inmovilizado y el exceso deberá ser transportado.	24,65	\$1.045.500	104,55	\$1.144.927	\$1.144.900	\$572.450	\$858.675
D14	* Las autoridades de tránsito ordenarán la inmovilización inmediata de los vehículos que usen para su movilización combustibles no regulados como gas propano u otros que pongan en peligro la vida de los usuarios o de los peatones.	24,65	\$1.045.500	104,55	\$1.144.927	\$1.144.900	\$572.450	\$858.675
D15	* Cambio del recorrido o trazado de la ruta para vehículo de servicio de transporte público de pasajeros, autorizado por el organismo de tránsito correspondiente. En este caso, la multa se impondrá solidariamente a la empresa a la cual está afiliado el vehículo y al propietario. Además el vehículo será inmovilizado salvo casos de fuerza mayor que sean debidamente autorizados por el agente de tránsito.	24,65	\$1.045.500	104,55	\$1.144.927	\$1.144.900	\$572.450	\$858.675
D								